



Referencia:	<b>2020/00002525S</b>
Procedimiento:	<b>Vacaciones, permisos y licencias</b>
Interesado:	
Representante:	

### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

**Primero.-** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**Segundo.-** Teniendo en cuenta también lo dispuesto en el art. 48.j del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público que establece como permiso de los funcionarios públicos: *“Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o persona”* y el art. 37.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores que establece: *“Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.”*

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Se cierran el conjunto de instalaciones municipales, debiendo el personal municipal permanecer en sus hogares acorde a los términos establecidos por el



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Consejo de Ministros en tanto se mantenga la situación de Estado de Alarma.

**Segundo.-** El Cuerpo de Policía Local y el Cuerpo del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios seguirán prestando sus servicios de forma presencial adoptando las medidas de seguridad pertinentes.

**Tercero.-** Las concejalías correspondientes adoptarán las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las brigadas de obras y servicios, aguas, electricidad y cementerio.

**Cuarto.-** En los términos que sean posible, se garantizará la posibilidad de que, al menos, las jefaturas de servicio puedan desempeñar las labores que sea imprescindibles desde sus propios domicilios. En este sentido se garantizará la posibilidad de que determinados trabajadores (Oficial Mayor, nóminas, informática) puedan acudir presencialmente a las oficinas municipales a los efectos de garantizar las labores propias de su puesto de trabajo.

**Quinto.-** El conjunto de trabajadores municipales quedan sujetos a la disponibilidad de las necesidades del Ayuntamiento en los términos dispuestos en el RDLEY por el que se declara el Estado de Alarma, garantizando su seguridad y en los términos que determinen los responsables políticos y la jefatura de los Servicios respectivos.

**Sexto.-** Queda sin efecto lo dispuesto en el Decreto 2020/00002502S en todo lo que se oponga a la presenta resolución.